Qué esperar el día de las elecciones

# ¿Cuándo puedo votar el día de las elecciones?

 Usted vota en el centro de votación de su pueblo o ciudad. Su dirección determina esta ubicación.

 La mayoría de los centros de votación de Maine están abiertos de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. Los horarios varían según la ciudad y dependen del número de habitantes de esta.

 Llame a su oficina municipal para comprobar el horario y la ubicación de su centro de votación.

# ¿Tengo que llevar algo a la hora de votar?

 Si está inscrito para votar el día de las elecciones, no debe llevar nada consigo al centro de votación.

 Si no está inscrito para votar el día de las elecciones, debe llevar un documento de identidad y un documento que demuestre su dirección física.

 Si olvida sus documentos de comprobación de identidad, puede emitir un voto provisional.

 Es posible que le pidan que muestre su documento de identidad después de las elecciones para asegurarse de que su voto es válido.

 Para obtener más información, visite el sitio web de la Secretaría de Estado o escanee el código QR que figura a continuación.



# ¿Cómo marco mi papeleta?

 Cada papeleta explicará cómo marcar las opciones.

 Si tiene dudas, puede pedir ayuda a un funcionario electoral.

 Si comete un error, puede doblar su papeleta, entregarla a un funcionario electoral y pedir una nueva papeleta. La papeleta no se contará. Se pondrá en una urna aparte y se marcará como “voto nulo”.

# ¿Mi tutor tiene que acompañarme al centro de votación?

 Según la Ley de Ayude a América a Votar (Help America Vote Act, HAVA), tiene derecho a votar por sí mismo. No es necesario que su tutor esté con usted cuando vote.

 Si le dicen que no puede votar solo, comuníquese con Disability Rights Maine (Derechos de las personas con discapacidad de Maine) al 800.452.1948. También puede comunicarse con la División Electoral de la Oficina de la Secretaría de Estado a través del número 207.624.7650.

# ¿Puedo llevar a mi animal de servicio al centro de votación?

 Según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (American with Disabilities Act, ADA), las personas con discapacidad pueden llevar a su animal de servicio al centro de votación.

 Un animal de servicio se define como un perro que está adiestrado individualmente para realizar tareas directamente relacionadas con la discapacidad de la persona.



**¿Tiene alguna pregunta?** Visite: <https://drme.org/voting>

**Correo electrónico:** [advocate@drme.org](mailto:advocate@drme.org)

**Llame a los números:** 207.626.2774 (V/TTY); 800.452.1948 (V/TTY); 207.766.7111 (VP)